

DON RAFAEL LEZCANO PÉREZ, Secretario General del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror.-

C E R T I F I C O : Que por el Pleno, de la Corporación, en la sesión de fecha 21 de Julio de 2020, se adoptó el siguiente **ACUERDO**:

“SEGUNDO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, NÚMERO DOS, DEL VIGENTE PRESUPUESTO DE 2020. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Doña María Sabina Estévez Sánchez, de fecha 15 de Julio de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE MODIFICACION DE CRÉDITO NÚMERO DOS/2020, DE CONCESIÓN DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS, DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO, QUE SE SOMETE A LA CORPORACIÓN EN PLENO

PRIMERO.- La Concejala Delegada de Hacienda de este Ilustre Ayuntamiento, por Decreto Número 2020-0645, de fecha 01/07/2020, eleva al Pleno Corporativo el Expediente de Modificación de Créditos número DOS, de Concesión de Suplementos de Créditos, dentro del vigente Presupuesto General de 2020, y propone su aprobación conforme al alta contenida en el mismo que más abajo se detalla, la cual será financiada íntegramente con minoraciones de créditos, y que resultan de las modificaciones por suplementos, que asimismo se especifican:

A) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN
1.6.1 - 609.02	ANILLO HIDRÁULICO DEL MUNICIPIO DE TEROR - FDCAN 2018.	75.000,00	Minoración de Crédito
TOTAL SUPLEMENTOS		75.000,00	

El anterior importe quedará financiado de la siguiente forma:

a) Con las minoraciones de créditos no comprometidos correspondientes a las aplicaciones presupuestarias de gastos, que a continuación se relacionan:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4.3.0 - 627.01	SEÑALÉTICA ZONA COMERCIAL ABIERTA DE TEROR - FDCAN 2018.	70.793,25
9.2.0 - 226.04	GTOS. JURIDICOS, CONTENCIOSOS - ADMÓN. GENERAL.	4.206,75
T O T A L		75.000,00



SUMAN LAS MINORACIONES, SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €), CANTIDAD IGUAL A LA SUMA DEL ALTA POR SUPLEMENTOS (75.000,00 €).

SEGUNDO.- Ordenar la apertura de un periodo de información pública por plazo de QUINCE DÍAS, tras la publicación de un anuncio relativo al presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Teror, al objeto de que quienes se consideren interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales serán resueltas por el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes, todo ello conforme se establece en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Art. 20 del R.D. 500/90.

TERCERO.- De no presentarse reclamaciones, el Expediente de Modificación de Créditos número DOS/2020, de Concesión de Suplementos de Créditos, se considerará definitivamente aprobado sin más trámite, en virtud de lo establecido por los Artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del R.D. 500/90.

En la Villa de Teror, a 15 de Julio de 2020.

La Concejala Delegada de Hacienda, (Por Decreto Número 2020-0645, de fecha 01/07/2020), María Sabina Estévez Sánchez.”

A continuación, se produjo un intercambio de impresiones durante el cual, el Sr. Alcalde, Don Gonzalo Rosario, informó que, la expresada cantidad, de 75.000 euros, se empleará en la compra, de contadores inteligentes, para complementar la obra, del Anillo Hidráulico.

Finalmente, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó la Propuesta de Acuerdo, anteriormente, transcrita. La aprobación, se efectuó con los votos a favor de los integrantes del Grupo de Gobierno Municipal, en total diez, las abstenciones de los representantes de Nueva Canarias – Frente Amplio, en total cuatro, y los votos en contra del miembro de Podemos y del edil No Adscrito, en total dos.”

Y para que conste, a los efectos correspondientes, extendiendo la presente, en la Villa de Teror, a fecha de la firma electrónica.

VºBº

El Alcalde-Accidental,
(Por Resolución Alcaldía de 20/07/2020)

D. Sergio Nuez Ramos

El Secretario General,

D. Rafael Lezcano Pérez

